



Código de Conducta y Ética Empresarial del Grupo oEnergy

Índice

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Misión, Visión y Valores Corporativos de oEnergy.....	3
4. Valores éticos de Conducta.....	4
5. Conducta Ética esperada en el ejercicio de sus funciones en el lugar de trabajo.....	5
6. Conducta ética esperada en el relacionamiento con Terceros a la Compañía.....	7
7. Manejo de la información y confidencialidad.....	8
8. Respeto por el Medio Ambiente, Comunidades y fomento al Desarrollo Sostenible.....	9
9. Denuncias por infracciones al presente Código de Conducta.....	9
10. Conclusiones.....	10

1. Objetivo

El objetivo de este Código de Conducta y Ética Empresarial (en adelante, “Código”) de oEnergy (en adelante, indistintamente, “oE”, “oEnergy”, el “Grupo”, la “Compañía” o la “Organización”) es establecer los valores, principios y estándares que deben guiar el comportamiento laboral de todos los colaboradores que trabajen en cualquiera de las empresas del Grupo (en adelante, los “Colaboradores” o indistintamente referido de forma genérica como el “Colaborador”) en su actuar cotidiano, ya sea entre Colaboradores o con terceros a oE.

Este documento busca asegurar que todas nuestras actividades se realicen con integridad, transparencia y respeto a los derechos humanos, alineados con los estándares del International Finance Corporation del Banco Mundial (“IFC”) y con los diez principios del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas para la sostenibilidad empresarial (“Pacto Global”), aplicables en el marco de nuestros valores corporativos, misión y visión. [1]

Este Código es un compromiso con altos niveles de conducta ética que deben inspirar y guiar el actuar cotidiano de nuestros Colaboradores. Adicionalmente, establece mecanismos para denuncias con el fin de que la Organización pueda aplicar medidas preventivas y correctivas ante conductas que pudiesen ser contrarios a los preceptos de este Código.

2. Alcance

Este Código se aplica a todos los Colaboradores, cualquiera sea la empresa específica dentro del Grupo en la cual ejerzan sus labores y cualquiera sea su cargo o función.

Esto incluye a los miembros del Directorio y a los Gerentes de la Compañía.

3. Misión, Visión y Valores Corporativos de oEnergy

3.1. Misión

Promocionar y democratizar la masificación de los Recursos Energéticos Distribuidos, contribuyendo a la descarbonización de la matriz energética.

3.2. Visión

Ser especialistas en los Recursos Energéticos Distribuidos y pioneros en el uso y desarrollo de nuevas tecnologías.

[1] oEnergy es miembro de la Red de Pacto Global de las Naciones Unidas desde septiembre de 2023.

3.3. Valores Corporativos

Innovación

Somos flexibles ante los cambios y nos enorgullecemos de ser pioneros en el uso de nuevas tecnologías. Creemos en la mejora continua y no le tenemos miedo a los desafíos y a la novedad. Estamos en la permanente búsqueda y el constante desarrollo de nuevas formas que permitan el desarrollo y masificación de los Recursos Energéticos Distribuidos.

Sostenibilidad

Creemos que todos y todas podemos contribuir a la lucha contra el cambio climático, tomando medidas concretas pensando en las generaciones futuras. Queremos aportar en la generación de la energía necesaria para el desarrollo y progreso social con conciencia y responsabilidad medioambiental.

Compromiso

Nuestros colaboradores trabajan con la conciencia de que su trabajo y talento es fundamental para el cumplimiento de nuestros objetivos como Grupo y cotidianamente dan lo mejor de sí para agregar valor en todo lo que hacemos. Creemos que la confianza y la transparencia son fundamentales para construir relaciones valiosas y de largo plazo con nuestros stakeholders.

4. Valores éticos de Conducta

4.1. Respeto irrestricto a los Derechos Humanos: En oE apoyamos y respetamos la protección y no vulneración de los derechos humanos [2] reconocidos por la Constitución Política de la República de Chile y en los tratados internacionales reconocidos y ratificados por Chile. Adicionalmente, velamos de no ser cómplices de violaciones de los derechos humanos que pueden generar nuestras operaciones comerciales, ya sea de forma directa o indirecta, a través de nuestros proveedores y/o contratistas, en toda su cadena de valor.

4.2. Diversidad y no discriminación: En oE promovemos la construcción de espacios de trabajo diversos, tolerantes y respetuosos con la diferencia. Para ello, contamos con una “Política de Género, Diversidad e Inclusión” la cual se adjunta a este Código como anexo I (el “Anexo I”).

4.3. Cuidado con el medioambiente y trabajo con las comunidades: En oE operamos en cumplimiento con la normativa nacional y con los estándares IFC de desempeño en sostenibilidad ambiental y social. Para ello, contamos con un “Sistema de gestión de

[2] Conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) estos se pueden definir como “derechos universales otorgados a cada persona en reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales inalienables de todos los miembros de la familia humana que forman el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo”

seguridad salud medioambiente y social”, el cual se adjunta a este Código como anexo II (el “Anexo II”).

4.4. Cumplimiento Normativo y Anticorrupción: En oE cumplimos con las leyes y regulaciones locales e internacionales aplicables. Actuamos con honestidad e integridad en todas nuestras interacciones y transacciones, prohibiendo y previniendo cualquier comisión de delitos y todas las formas de corrupción, soborno y fraude. Para ello, contamos con un “Manual de Prevención de Delitos”, el cual se adjunta a este Código como anexo III (el “Anexo III”); un Procedimiento de due diligence previo al establecimiento de relaciones comerciales con terceros, para identificar posibles riesgos de comisión de estos delitos por parte de nuestras contrapartes (“Due Diligence”); y un Procedimiento de interacción con Funcionarios Públicos y/o autoridades (el “Anexo IV”).

4.5. Profesionalismo, Competencia y Mejora Continua: En oE mantenemos un alto nivel de profesionalismo para la ejecución de todas nuestras actividades. Fomentamos la formación continua y el desarrollo profesional de nuestros colaboradores y permanentemente buscamos espacios de mejora y perfeccionamiento, incorporando nuevas tecnologías y mejorando nuestros procesos.

4.6. Ambiente laboral Seguro y Saludable: En oE buscamos proveer condiciones de trabajo seguras y construir un ambiente laboral donde prime el buen trato entre Colaboradores. Para ello, contamos con un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el cual se anexa como anexo V a la presente Política (“Anexo V” o el “Reglamento Interno”) y una Política, Protocolo y Procedimiento para prevenir, investigar y sancionar el Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el trabajo contenido en el Reglamento Interno.

5. Conducta Ética esperada en el ejercicio de sus funciones en el lugar de trabajo

El actuar cotidiano de nuestros Colaboradores para el cumplimiento de sus labores, debe realizarse en concordancia con los valores señalados en las secciones 3 y 4 anteriores. Lo anterior supone, al menos, las siguientes exigencias:

5.1. Cumplimiento Normativo: Debe actuar de acuerdo con la ley, las regulaciones y la normativa interna del Grupo, contenida en sus políticas, procedimientos y el Reglamento Interno. En caso de tener dudas sobre la legalidad de alguna de las tareas encomendadas por su jefatura o terceros ajenos a la organización, tiene el deber de denunciar estas conductas por medio del mecanismo señalado en la sección 9 del Código y abstenerse de dar cumplimiento a las mismas.

5.2. Honestidad e Integridad: Debe actuar con la verdad y de forma íntegra en sus interacciones profesionales entre Colaboradores, tanto con sus pares como con sus superiores jerárquicos. Ello supone actuar con honestidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, sin excepciones. Asimismo, el Colaborador debe asegurarse que todo

registro o documentación de su trabajo se realice con información íntegra, completa, precisa y veraz, procurando que exista respaldo de dichos documentos y antecedentes en el repositorio documental oE.

5.3. Actuar de buena fe y respetando los intereses de oEnergy: Los Colaboradores tienen la obligación de actuar siempre en el mejor interés de oE, priorizando los intereses del Grupo frente a intereses personales que pudieren estar involucrados en sus decisiones o actuaciones por otorgarle un beneficio propio o a cualquier persona natural o jurídica vinculada a ellos por razones de parentesco [3], amistad, propiedad y/o negocios, que hacen presumible la falta de independencia o imparcialidad en la toma de decisiones que se adopten. En dicho caso, el Colaborador deberá informar esta circunstancia tan pronto le sea posible a su superior jerárquico y abstenerse de influir en aquellas decisiones.

5.4. Contribuir en la construcción de un ambiente laboral seguro y sano: Para ello, todo Colaborador debe mantener relaciones interpersonales respetuosas y cordiales con sus compañeros de trabajo y superiores jerárquicos, teniendo siempre un actuar tolerante, justo, e igualitario, respetando en todo momento la dignidad y derecho. Asimismo, debe ejercer sus funciones, en cumplimiento con las Políticas y Procedimientos de oE en materia de prevención de riesgos y tomar acciones de auto cuidado, absteniéndose de realizar conductas que puedan poner en riesgo su vida y/o integridad física y psíquica.

5.5. Respetar la diversidad y prohibición de la discriminación arbitraria: Los Colaboradores no deben realizar acciones que puedan considerarse constitutivas de discriminación arbitraria, ya sea por motivos de género, edad, raza, orientación sexual, ideología política, origen social u otro motivo. Todos los miembros de oEnergy deben ser tratados de manera equitativa, justa y respetuosa. Para ello, deben cumplir con los compromisos contenidos en la “Política de Género, Diversidad e Inclusión” de oE (ver [“Anexo I”](#)).

5.6. Actuar con compromiso, excelencia y profesionalismo: Todo Colaborador debe realizar sus labores cotidianas cumplimiento con los más altos estándares de calidad, de manera eficiente, eficaz y aspirando a la excelencia, con el fin de cumplir íntegramente con los requerimientos de los clientes tantos internos como externos y agregando valor a todo lo que hacen.

[3] Se entenderá que existen relaciones de parentesco entre cónyuges y con sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (esto es, padre, madre, hermano, hermana, hermanastro(a) abuelo, abuela, suegro, suegra, padrastro, madrastra, abuelos del(a) cónyuge, hijo, hija, nieto, nieta, yerno, nuera, hijos(as) del yerno o nuera), así como toda entidad controlada directa o indirectamente por ellos.

6. Conducta ética esperada en el relacionamiento con Terceros a la Compañía

Se entenderá por terceros a la Compañía a cualquier persona, organización o entidades que no forman parte directa de la estructura interna de oE, pero con la cual los Colaboradores de oE se relacionen en el ejercicio de sus funciones laborales. Esto incluye, pero no se limita a: clientes, miembros de las comunidades aledañas a nuestros proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, arrendadores de los predios en que se emplazan nuestros proyectos, representantes de nuestros inversionistas y socios comerciales ("Terceros").

Todos los Colaboradores deben relacionarse con Terceros con los más altos estándares de integridad, honestidad y transparencia, con el fin de construir relaciones a largo plazo, fundadas en la confianza y el respeto mutuo.

6.1. En el relacionamiento con autoridades y funcionarios públicos

Todo Colaborador debe actuar con integridad y transparencia en todas las interacciones con autoridades y funcionarios públicos. Queda estrictamente prohibido el dar u ofrecer dinero o especies a funcionarios públicos o municipales, partidos políticos, sus miembros o candidatos, con el objetivo de influir en sus actos o decisiones para mantener y obtener cualquier ventaja indebida. Asimismo, debe evitar cualquier acción u omisión que pueda interpretarse como influencia indebida o tráfico de influencias. Adicionalmente, debe seguir el Procedimiento de Interacciones con Funcionarios, el cual se adjunta al presente Código como Anexo IV.

6.2. En el relacionamiento con proveedores, contratistas y subcontratistas

Todo Colaborador debe ceñirse por el Procedimiento de Selección y Contratación de Servicios, el cual se adjunta al presente Código como anexo VI (el "Anexo VI"). Una vez contratados los servicios de terceros, todo Colaborador debe mantener con sus contrapartes, relaciones transparentes y de confianza.

Un Colaborador jamás debe tomar o intentar tomar ventaja o provecho indebido de terceros a través de cualquier tipo de manipulación, ocultamiento, uso de información privilegiada, falta en la declaración de hechos materiales o cualquier otra práctica indebida.

Los Colaboradores deben abstenerse de dar, ofrecer o recibir por sí o por parte de terceros cualquier regalía, siempre que pueda considerarse razonablemente que se realice con el objeto de dar una ventaja indebida o mantener negocios u otras conductas favorables o si es que constituye o se pueda considerar razonablemente que pueda constituir un incentivo o compensación indebida.

6.3. En el relacionamiento con comunidades y propietarios de los terrenos en que se emplazan proyectos desarrollados o construidos por oEnergy o en el cual se prestan servicios

En oEnergy reconocemos la importancia de establecer y mantener relaciones de confianza y colaboración con las comunidades aledañas a nuestros proyectos y con los propietarios de los terrenos donde se desarrollan, construyen y operan proyectos de oE y/o de nuestros clientes.

Nuestro compromiso es trabajar de manera inclusiva y respetuosa con el entorno y los intereses de los miembros de la comunidad, asegurando que todas las partes interesadas cuenten con la información necesaria y canales de comunicación adecuados. Asimismo, todo Colaborador debe cumplir con lo establecido en "Sistema de gestión de seguridad salud medioambiente y social", contenido en el Anexo II de este Código.

7. Manejo de la información y confidencialidad

7.1. Protección de la Información: Todo Colaborador debe proteger la confidencialidad de la información de oEnergy y de nuestros clientes, socios, inversionistas y proveedores. Esta información incluye, pero no se limita a, datos financieros, planes de negocios, estrategias comerciales, secretos comerciales, y cualquier otra información sensible que no sea de público conocimiento (en adelante, "Información Confidencial").

7.2. Reglas de Manejo de Información Confidencial

Acceso restringido: La Información Confidencial sólo será accesible para aquellos Colaboradores que necesariamente necesiten conocerla para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Uso adecuado: La Información Confidencial debe utilizarse exclusivamente para el ejercicio de sus funciones y no para beneficio personal o de terceros.

Prohibición de divulgación no autorizada de forma previa: Está prohibido divulgar Información Confidencial de nuestros clientes, socios, inversionistas y proveedores a terceros a la Compañía, sin la debida autorización, guiándose por las cláusulas y acuerdos de confidencialidad pactados. Cualquier divulgación a terceros de Información Confidencial del Grupo oE debe ser previamente aprobada por la Gerencia correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio del deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en los casos que corresponda de conformidad a la ley. Ante la duda de si cierta información reviste el carácter de Información Confidencial, el Colaborador deberá confirmarlo con la Gerencia Legal previo a la divulgación.

Manejo de Incidentes: En caso de cualquier incidente de seguridad o infracción a las normas de confidencialidad anteriormente expuesta, los Colaboradores deben reportarlo

inmediatamente a la Gerencia de Asuntos Corporativos por medio de los canales internos de denuncia, contenidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, para que se tomen las acciones correctivas necesarias y/o a su superior jerárquico para que realice las denuncias correspondientes.

8. Respeto por el Medio Ambiente, Comunidades y fomento al Desarrollo Sostenible

En oEnergy queremos aportar a generación de la energía necesaria para el desarrollo sostenible de nuestro país, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente, los ecosistemas existentes y la biodiversidad de los lugares en que se emplazan nuestros proyectos.

En línea con los principios de Pacto Global, oE ha adoptado un enfoque preventivo y precautorio en materia medioambiental y social, identificando de forma previa los posibles riesgos aparejados al desarrollo, construcción y operación de nuestros proyectos. Asimismo, en oEnergy fomentamos el desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente e iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ver ejemplos en [Anexos VII y VIII](#)).

Por último, cada Colaborador tiene la obligación de realizar sus labores de la forma más sostenible posible, dando estricto cumplimiento a la normativa nacional en materia medioambiental y siguiendo las políticas y procedimientos internos del Sistema de Gestión de seguridad, salud, medioambiente y social de oE (ver [Anexo II](#)) el cual sigue los lineamientos de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional.

9. Denuncias por infracciones al presente Código de Conducta

Todo Colaborador tiene el deber de informar a través de los canales pertinentes tan pronto como le sea posible, en caso de tomar conocimiento de cualquier conducta contraria o potencialmente contraria a las normas contenidas en el presente Código. Para ello, debe realizar el sistema de denuncias contenido en el Reglamento Interno del Grupo. El denunciante deberá guardar confidencialidad acerca del hecho de haber efectuado una denuncia y su contenido.

Asimismo, en caso de que un Colaborador no tenga certeza respecto a cómo actuar en un caso determinado para no infringir las normas contenidas en él, debe comunicar esta circunstancia a su gerente respectivo o al Gerente de Asuntos Corporativos con el fin de recibir orientación.

Todo Colaborador debe cooperar en cualquier investigación interna realizada con el fin de esclarecer acciones u omisiones que pueden constituir una potencial infracción al

presente Código. En caso de determinarse la infracción, el Colaborador puede ser sancionado, conforme a las reglas contenidas en el Reglamento Interno. Las violaciones a este Código y/o cualquier acción u omisión que involucren conductas ilegales, serán reportadas a las autoridades correspondientes.

Conclusiones

El presente Código representa el compromiso corporativo de oEnergy cumplir nuestros objetivos empresariales de forma ética e íntegra y con estricto apego a nuestro marco valórico.

Para ello, es fundamental el trabajo cotidiano, constante y permanente de nuestros Colaboradores, quienes tienen el deber de conocer los lineamientos del presente Código, comprenderlos en profundidad y seguirlos en el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, como organización reconocemos la relevancia que tiene la capacitación continua de nuestros Colaboradores en estas materias y la generación de espacios de conversación y reflexión.

Asimismo, resaltamos la importancia que tiene el comportamiento ético e íntegro de los miembros del Directorio y Gerentes del grupo oEnergy, debiendo su conducta profesional ser un ejemplo para todos los Colaboradores de la correcta concreción, observancia y cumplimiento de las exigencias contenidas en este Código.

En caso de dudas, preguntas o comentarios sobre alguna conducta propia o ajena y la aplicación de los lineamientos contenidos en este Código en un caso concreto, cada Colaborador tiene el deber de comunicarse con su Gerencia respectiva, utilizar los mecanismos de preguntas y reclamos contenidos en el Reglamento Interno y/o escribir directamente al correo compliance@oenergy.cl. La construcción de una cultura corporativa ética, íntegra y de excelencia es tarea de todos/as.

Julio de 2024
Santiago, Chile